

## El Uso del Salterio en la Adoración Pública de Dios en la Iglesia tras los Siglos.

Aquí le presentamos unas citas indicando la práctica y el uso de cantar los Salmos en la adoración pública de Dios desde los tiempos de los apóstoles. Noten que el uso de himnos escritos por hombres y no inspirados por el Espíritu Santo no era la práctica de la iglesia en el principio sino fue una innovación que infiltró la iglesia y fue parte de la corrupción que oscuro la iglesia de Cristo hasta la reforma en el siglo 16. Esta oscuridad ha regresado a la iglesia de Cristo y ha sido un diluvio en las iglesias «protestantes», incluso en las iglesias que claman seguir la doctrina de *sola scriptura*. Es tiempo de regresar a seguir, y no en palabras, la doctrina de *sola scriptura* y dejar que Dios sea soberano en dictar como adorarle y reconocer el derecho divino de Dios.

«Los archivos más antiguos de música cantada por los cristianos céltico desde hace el siglo 3, sugiere que eran Hebraica en origen y de canción plano usando exclusivamente los Salmos» (David Michael, *Eastern Bishops and the Celtic Order of the Culdee*).

«Este pasaje es a veces interpretado como indicando que los himnos escritos por los cristianos mismos fueron cantados de la iglesia en Roma de ese tiempo. Sin embargo, esto no es de ninguna manera implicado. Hasta donde hemos podido averiguar de nuestros fuentes, nada, excepto los Salmos y los himnos en el Nuevo Testamento (tal como la *Gloria In Excelsis Deo*, la *Magnificat*, el *Nunc Dimittis* y etc.) fue como una regla cantada en la adoración pública de Dios antes del siglo cuatro» (Philip Schaff, nota 14 en la *Historia Eclesiástica de Eusebio de la Segunda Serie de los Padres Niceno y PostNiceno*, vol. 1, página 247).

El Concilio de Laodicea, canon 59, 381 a.d.: «Ni un Salmo compuesto por individuos privados ni cualquier libro que no es canónico será leída en la iglesia, sino los libros canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento solamente.»

El Sínodo Nacional de Dordt 1578, Art. 76: «Los Salmos de David en la edición de Petrus Dathenus, serán en las congregaciones cristianas de las iglesias de los Países Bajos (como ha sido hasta hoy) cantadas, abandonando los himnos que no son encontradas en las Sagradas Escrituras.

El Sínodo Nacional de Middelburg, 1581, Art. 51: «Solamente los Salmos de David serán cantados en la iglesia, omitiendo los himnos que uno no puede encontrar en las Sagradas Escrituras.»

El Sínodo Nacional de Gravenhage, 1586, Art. 62: «Los Salmos de David serán cantadas en las iglesias, omitiendo los himnos que uno no puede encontrar en las Sagradas Escrituras.»

«Aún más, eso lo que Agustín dijo es verdad, que nadie puede cantar digno de Dios excepto lo que ha recibido de Él. Así pues, cuando hemos mirado cuidadosamente, buscando aquí y allí, no encontraremos mejores canciones ni más aceptable para el propósito, que los Salmos de David, cual el Espíritu Santo hablo y hizo por medio de él. Aún más, cuando los cantamos, estamos seguros que Dios pone en nuestros bocas estos, como si Él mismo estuviera cantando en nosotros para exaltar su gloria» (Prefacio al Salterio Ginebra de 1545. Calvino esta aludiendo al Sermón 1 de Agustín de su exposición de Salmo 31).

«Con una palabra, juzgamos esto y otras novedades en estos días descuidadas un obstáculo inútil. Esto también decimos de la introducción de los nuevos himnarios, y los cánticos de hoy, cuales no encontramos en la Palabra de Dios; tanto también como el tocar y el sonar del órgano en la adoración pública. El precedente son contra todos los decretos de nuestro Sínodos.» (Abraham Van de Velde, *The Wonders of the Most High: 125 Years History of the United Netherlands 1550-1675*, escrito en 1678).

Traducido por Edgar A Ibarra Jr